

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 03 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se encuentra el presente proceso a la espera de que la apoderada judicial de la parte demandante, allegue el escrito de poder con la facultad respectiva para resolver la solicitud de desistimiento de las pretensiones, sin que a la data se haya radicado el mismo.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: diciembre tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	JOSÉ RAÚL GALEANO GALVIS
DEMANDADA:	DAMIRIS ARIAS GIL
RADICADO:	170133112001 2024 00274 00
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial que antecede, y estando el despacho aguardando la radicación del poder aludido conforme se dilucidó en auto precedente, se **REQUIERE** a la mandataria judicial del demandante para que allegue en el término de **cinco (05) días**, la documental referida, en aras de evaluarse la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la presente contienda.

Se advierte que, una vez superado dicho término, y ante la audiencia del soporte enunciado, se continuará con el curso del proceso, resolviéndose inclusive el relevo del curador ad-litem suscitado en dicho proveído de feca 18 de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e88fc836f8587be7865084d36746394eefdba2230179356c79560fcd5d9764**

Documento generado en 03/12/2024 06:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>